

SANTA CRUZ, 04 de Julio 2.024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 2.842 de fecha 10.10.2023, modifica subrogancias de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Decreto Exento N°105, de fecha 01.02.2021, que le Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N°307, de fecha 06.11.2023, del Jefe del Departamento de Deportes, solicitando autorizar y decretar el Convenio de Subvención de Actividades de Deporte.
5. Convenio de Subvención de Actividades de Deporte y Resolución Exenta N°945, Aprueba Convenio de Subvención Fondo Concursable del FNDR 8% de Deportes.
6. Decreto Exento N°4.839, de fecha 08.11.2023, Aprueba convenio de Subvención de Iniciativas de Deporte.
7. Memorándum N° 73 de fecha 25.03.2024, del Jefe del Departamento de Deportes, solicitando la adquisición de Implementación Deportiva.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 466.
9. Bases Administrativas.
10. Especificaciones Técnicas.
11. Decreto Exento N° 2.645 de fecha 28.05.2024, que llama a Propuesta Pública.
12. Acta de Evaluación de fecha 04.07.2024.
13. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-102-L124.
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-102-L124**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA"**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 3.380

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, ID N° 3838-102-L124**, a la siguiente empresa: **EMJECA SPA, RUT: 77.474.486-K**, por un monto de **\$ 3.381.980 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Por orden del Sr. Alcalde.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal